

**SOLICITUD BENEFICIOS FISCALES IBI**

|  |            |
|--|------------|
| <b>SUJETO PASIVO:</b>  | <b>NIF</b> |
| <b>DECLARANTE:</b>   | <b>NIF</b> |
| Dirección _____ CP y Municipio _____ -   |            |
| En representación de (Sr./Sra.) _____ NIF _____                                |            |
| Domicilio a efectos de notificaciones _____                                    |            |
| Teléfono de contacto _____ Correo electrónico _____ Municipio tributario _____ |            |

**EXPONGO:** Que tengo los requisitos que a continuación se indican para tener derecho al disfrute del BENEFICIO FISCAL en el IBI del inmueble cuyo recibo adjunto para su identificación:

**(Marque con una cruz lo que corresponda)**

| REQUISITOS   | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA   |
|--|---|
| <p><b>A) BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL IBI POR VPO.</b><br/>                     Por ser el propietario del inmueble que tiene la calificación de Vivienda de Protección Oficial.</p> | <p><input type="checkbox"/> Información sobre Datos de Identidad - NIF (*).</p> <p><input type="checkbox"/> Si el recibo figura a nombre del propietario anterior, deberá aportar copia de la declaración de cambio de titularidad (Mod. 900D).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la cédula de la calificación definitiva de VPO.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación exigida por la Ordenanza Fiscal del municipio tributario.</p>  |
| <p><b>B) BONIFICACIÓN EN EL IBI.</b><br/>                     Por ser empresa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.</p>  | <p><input type="checkbox"/> Información sobre Datos de Identidad (*).</p> <p><input type="checkbox"/> Si el recibo figura a nombre del propietario anterior, deberá aportar copia de la declaración de cambio de titularidad (Mod. 900D).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del inicio de las obras emitido por el técnico director de las mismas y visado por el colegio competente.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de que las obras estén finalizadas, además certificado final de las obras.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo del IAE o de los estatutos de la sociedad.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de que el inmueble objeto de bonificación no consta en el inmovilizado de la empresa mediante:</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Certificado del censor jurado de cuentas o</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Certificado del administrador de la sociedad o</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Copia del último Impuesto sobre Sociedades presentado ante la AEAT.</p> <p><input type="checkbox"/> Cédula de calificación provisional de VPO, si se trata de obras para viviendas de protección oficial.</p> |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>C) EXENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS.</b></p> <p>Por ser un centro docente privado que está acogido al régimen de conciertos educativos.</p>   | <p><input type="checkbox"/> Información sobre Datos de Identidad (*).</p> <p><input type="checkbox"/> Si el recibo figura a nombre del propietario anterior, deberá aportar copia de la declaración de cambio de titularidad (Mod. 900D).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del concierto educativo formalizado.</p> <p>Esta Diputación solicitará anualmente a la administración educativa competente un certificado acreditativo de la calidad del centro concertado, asignable a los edificios e instalaciones destinadas directa y exclusivamente a las actividades docentes objeto de exención (art. 2.a del RD 2187/1995, de 28 de diciembre).</p> <p><input type="checkbox"/> El centro educativo solicitante se opone a ello expresamente y aporta dicho certificado expedido por la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.</p> <p>La Diputación de Valencia solicitará anualmente a la Gerencia Regional del Catastro un informe de las superficies de los edificios o conjuntos urbanísticos adscritos exclusivamente a la actividad educativa y de asistencia docente de carácter necesario, con indicación del valor catastral asignado a cada uno de los elementos citados (art. 2.b. del RD 2187/1995, de 28 de diciembre).</p> <p><input type="checkbox"/> El centro educativo solicitante se opone a ello expresamente y aporta un informe expedido por el Catastro.</p>  |
| <p><b>D) EXENCIÓN A LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (art. 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre)</b></p> <p>1º Por ser una fundación inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>2º Por ser una asociación declarada de utilidad Pública.</p> | <p><input type="checkbox"/> Información sobre Datos de Identidad (*).</p> <p><input type="checkbox"/> Si el recibo figura a nombre del propietario anterior, deberá aportar copia de la declaración de cambio de titularidad (Mod. 900D).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de los estatutos de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de no afección del inmueble a explotación económica o estándolo, está exento del Impuesto de Sociedades: expedido por representante de la entidad y que especifique el destino del mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado en el que se acredite la inscripción en el registro correspondiente y su fecha.</p> <p>Para las entidades de ámbito autonómico, el certificado lo expide:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (Servicio de Entidades Jurídicas).</li> </ul> <p>Para las entidades de ámbito nacional, el certificado lo expide:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ministerio de Justicia, en el caso de Asociaciones.</li> <li>• El Protectorado del que dependa, en el caso de fundaciones.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Certificado expedido por el representante de la entidad de que se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 49/2002.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la declaración de utilidad pública (en el caso de Asociaciones).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la AEAT: actualizado, acreditativo de que la entidad ha optado por el régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.</p> |

|   |  |
|---|--|
| <p><b>E) ENTIDADES ECLESIASTICAS ADAPTADAS AL RÉGIMEN PREVISTO PARA LAS ENTIDADES LUCRATIVAS (Ley 49/2002, de 23 de diciembre)</b></p> <p>1º Por ser una Fundación de una entidad religiosa (disposición adicional octava).</p> <p>2º Por ser una asociación o entidad religiosa comprendida en el art. 5 del Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y la Santa Sede (3 de enero de 1979, disposición adicional novena).</p> | <p><input type="checkbox"/> Si el recibo figura a nombre del propietario anterior, deberá aportar copia de la declaración de cambio de titularidad (Mod. 900D).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de inscripción en el registro de entidades religiosas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de autoridad eclesiástica competente del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, así como del destino del inmueble que solicita la exención.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de los estatutos.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación que acredite desde qué fecha está acogido al régimen fiscal especial (copia del modelo de declaración censal 036).</p> |
| <p><b>F) BONIFICACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA.</b></p>  | <p><input type="checkbox"/> Información sobre Datos de Identidad - NIF (*).</p> <p><input type="checkbox"/> Título de familia numerosa vigente (*).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación exigida por la Ordenanza Fiscal del municipio tributario.</p>  |
| <p><b>G) BONIFICACIÓN HASTA EL 50% APROVECHAMIENTO ENERGÍA SOLAR (Art. 74.5 RDL 2/2004)</b></p>   | <p><input type="checkbox"/> Informe técnico municipal que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.</p>   |
| <p><b>H) BONIFICACIONES POTESTATIVAS (Art. 74 RDL 2/2004)</b></p>   | <p><input type="checkbox"/> Beneficio fiscal recogido en la Ordenanza del municipio tributario, consistente en:</p>  |

| SOLICITA  |  |   |
|---|--|---|
|   | DE ACUERDO   | CONCESIÓN   |
| <p><input type="checkbox"/> A</p>   | <p>Con:<br/>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 73.2).</p>  | <p><input type="checkbox"/> De la bonificación del 50% en la cuota del IBI, durante 3 años siguientes al otorgamiento de la calificación del VPO.</p> |
| <p><input type="checkbox"/> B</p>   | <p>Con:<br/>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 73.1).</p>  | <p><input type="checkbox"/> De la bonificación en la cuota del IBI a favor de empresas de urbanización, construcción y promoción Inmobiliaria.</p>    |
| <p><input type="checkbox"/> C</p>   | <p>Con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 62.2).</li> <li>RD 2187/1995, de 28 diciembre, que determina el alcance y concesión de la exención.</li> </ul> | <p><input type="checkbox"/> De la exención tributaria en el IBI, durante el plazo de duración del concierto educativo.</p>                            |
| <p><input type="checkbox"/> D</p> <p><input type="checkbox"/> E</p>                                   | <p>Con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos.</li> <li>Reglamento para la aplicación de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos (BOE nº 254/2003).</li> </ul>                                      | <p><input type="checkbox"/> De la exención tributaria en el IBI, por cumplir todos los requisitos necesarios.</p>                                     |
| <p><input type="checkbox"/> F</p> <p><input type="checkbox"/> G</p> <p><input type="checkbox"/> H</p> | <p>Con:<br/>Ordenanza fiscal municipal.</p>  | <p><input type="checkbox"/> De la bonificación en el IBI recogida en la Ordenanza Fiscal, por cumplir los requisitos necesarios.</p>                  |

**(\*) AUTORIZACIÓN CONSULTA**

Según el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración podrá consultar o recabar los documentos que sean necesarios para la tramitación de la solicitud y que ya se encuentren en poder o hayan sido elaborados por las administraciones públicas, salvo que el interesado se opusiera a ello. A este respecto, la documentación señalada con (\*) puede ser consultada por la Diputación de Valencia a otras administraciones públicas, por lo que no es necesaria su aportación en el momento de la solicitud, a menos que usted se oponga a dicha consulta. La documentación restante (no marcada con \*), necesaria para la tramitación de la solicitud, deberá ser aportada por el interesado. Puede señalar a continuación si se opone a las citadas consultas:

Me opongo a la consulta de datos y me comprometo a aportar los certificados requeridos para la tramitación de la solicitud.

**LA PERSONA INTERESADA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO**

Para hacer constar que en el día de la fecha se requiere a la persona interesada para que presente en el plazo de 10 días la documentación justificativa de su petición.

Asimismo, se le advierte que si no atiende este requerimiento se le tendrá por desistido y se procederá al archivo de su expediente sin más trámite, conforme el artículo 89 del Real decreto 1065/2007, de 27 de julio del Reglamento general de las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.

Recibí:  
LA PERSONA INTERESADA

EL FUNCIONARIO/ LA FUNCIONARIA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE**

Para cualquier consulta o aclaración puede:

- a) Dirigirse a cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación de Valencia previa solicitud de cita: [citaprevia.dival.es](http://citaprevia.dival.es)
- b) Contactar con el teléfono de atención al contribuyente 963000500

También podrá presentar solicitudes o realizar directamente trámites (pagos, domiciliaciones...) a través de la Oficina Virtual Tributaria: [www.sede.dival.es/oficinatributaria](http://www.sede.dival.es/oficinatributaria)

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Sus datos personales serán tratados por la Diputación de Valencia en calidad de encargado del tratamiento en virtud de la delegación realizada por la entidad delegante, la cual es responsable del tratamiento de sus datos. La finalidad de dicho tratamiento es estudiar, gestionar y responder a la solicitud que nos ha planteado. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, ante la Diputación de Valencia, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada de la misma, cuya dirección es C/ Serranos nº2, 46003 Valencia. Asimismo, puede tramitar dicha solicitud a través de la Sede electrónica de la Diputación si dispone de los certificados digitales oportunos (<https://www.sede.dival.es>). De todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y demás normativa vigente.